

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado garantiza la inviolabilidad de la vida de las personas;

Que el Ecuador es signatario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se garantiza el derecho a la vida del hombre;

Que se ha iniciado una ola represiva en contra de determinados dirigentes políticos y sindicales, como en el caso del señor Melchor Oswaldo Toapanta, máximo dirigente de una de las brigadas del Partido Político Movimiento Popular Democrático, caso sobre el que se denuncia que ha sido atropellado en su propio domicilio y luego sometido a torturas;

Que en la ciudad de Guayaquil, luego de la misteriosa desaparición del dirigente laboral Humberto Granda Flores, el día miércoles 29 de Agosto del presente año, ha aparecido su cadáver con muestras evidentes de haber sido sometido a torturas corporales;

Que el mencionado ciudadano Humberto Granda Flores desempeñaba las funciones de vocal de la Directiva Provincial del Guayas del Movimiento Popular Democrático, muestra evidente del carácter político de este nuevo asesinato;

ARCHIVO

ACUERDA:

Art. 1.- Condenar la represión y asesinatos políticos cometidos impunemente en contra de ciudadanos ecuatorianos que han venido luchando en defensa de la democracia y de la justicia.

Art. 2.- Disponer que los Ministerios de Gobierno y de Defensa Nacional inicien una prolija y total investigación, a fin de establecer los autores intelectuales y materiales de estos execrables delitos, para el posterior enjuiciamiento y sanción ejemplarizadora a los responsables, cómplices y encubridores.

Art. 3.- Disponer también que el Ministerio de Defensa Nacional se haga cargo de la atención médica y provisión de medicinas hasta el completo restablecimiento del señor Melchor Oswaldo Toapanta.

Art. 4.- Este acuerdo entrará en vigencia desde esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.